BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

S.O.C. Nº 223/2017

Asunción, 18 de octubre de 2017

SEÑOR(ES):
RAMÓN MARIO GONZÁLEZ DAHER
Dirección: 14 de Mayo Nº 31 c/ Gaspar Rodriguez de Francia
Luque – Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la **"Locación de Inmueble (Determinado) BNF LC Nº 8/2017 para Albergue del Personal Militar de Custodia de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento, en la ciudad de Luque.**

Al respecto, le comunicamos que por Resolución Nº 12 Acta 92 de fecha 17 de octubre de 2017, el Directorio del Banco Nacional de Fomento, resolvió adjudicarle la locación mencionada, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Finca Nº / Cuenta Corriente	Domicilio/Distrito/ Localidad	Cantidad (meses)	Unidad de medida	Precio Unitario IVA Incluido G.	Precio Total IVA Incluido G.
1	80131502-001	Locación de Inmueble para Albergue del Personal Militar de Custodia de la Sucursal, en la ciudad de Luque.	Finca Nº 1001 Cta. Cte. Catastral Nº 27-0064-07	14 de Mayo Nº 31 c/ Gaspar Rodriguez de Francia	24	Meses	1.600.000.-	38.400.000.-
Precio Total: Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos (IVA INCLUIDO)								**38.400.000.-**

Por tanto, solicitamos que en un plazo no mayor a 10 (diez) días nos informen los datos de la/s persona/s, que suscribirán el Contrato, así como presentar para la suscripción del mismo las siguientes documentaciones:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o de no estar Inscripto.

d.) Luego de la firma del contrato, en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, la "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", por el 10% del monto total del contrato, o monto máximo (si es contrato abierto), y cuya vigencia deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del mismo.

Así mismo se recuerda los proveedores la vigencia de la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 3917/2016, y su modificación por Resolución DNCP N° 913/2017, en la cual se establece la obligatoriedad de completar los Formularios de Identificación Personal (FIP) y de Informe de Servicios Personales (FIS), dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato

Atentamente,

SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES

CYNTHIA CAROLINA GONZÁLEZ M.
Jefa
Sección Compras Menores

MARIELA ALSINA
Jefa
División Contrataciones

RUBÉN CENTURIÓN MÉNDEZ
Subgerente
Subgerencia Operativa de Contrataciones

Recibido